



"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Restauración Democrática".

RAWSON,

21 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 4344 - ME - 23; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto, tramita la aprobación de los certificados de finalización de estudios para la Educación Inicial sala de 5 años, y para Educación Primaria, 6º grado, en formato digital, cuyos modelos se detallan en el Anexo I (Hojas 1 y 2) que forma parte integrante de la presente;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su artículo 24º inciso d) las certificaciones de cumplimiento de la Educación Inicial obligatoria en cualesquiera de las formas organizativas reconocidas y supervisadas por las autoridades educativas, tendrán plena validez para la inscripción en la Educación Primaria;

Que la Ley de Educación de la Provincia del Chubut, VIII - N° 91/10, en su artículo 17º, la obligatoriedad escolar en todo el territorio provincial se extiende desde la edad de cuatro (4) años hasta la finalización de la Educación Secundaria;

Que mediante Resolución ME N° 716/2012, se aprueba el Diseño Curricular para la Educación Inicial, y mediante Resolución MEN N° 1297/2016, se otorga la correspondiente Validez Nacional;

Que mediante Resolución ME N° 547/14, se aprueba el Diseño Curricular para la Educación Primaria, y mediante Resolución MEN N° 1818/2016 se otorga la correspondiente Validez Nacional;

Que la Resolución N° 154/2023, establece implementar en todos los niveles educativos de la Provincia del Chubut el Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE), creado por Resolución CFE N° 215/2014, estableciendo la obligatoriedad de su utilización, a partir de la fecha de la mencionada resolución;

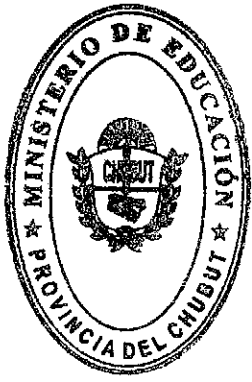
Que dentro de los objetivos principales de la mencionada Resolución CFE N° 215/2014, es integrar en un único sistema de información las principales variables del Sistema Educativo;

Que, en consonancia con lo expresado, y atento a la necesidad de ordenar, actualizar, optimizar y unificar la información, resulta necesario establecer el marco para la emisión de Certificados de Finalización de Estudios en formato digital para las salas de 5 años de Educación Inicial y 6º año de Educación Primaria, a los fines y efectos de llevar a cabo la efectiva implementación de este último;

Que la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa posee las facultades para realizar y diseñar el proceso de implementación de certificados de manera digital, buscando de esta manera avanzar en la plena implementación del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SInIDE);

Que, la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión será la encargada de sensibilizar y difundir a través de las Direcciones de Nivel y Modalidades, Supervisiones Técnicas Generales la

//..



974



"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Restauración Democrática".

2..

información de la presente a las escuelas.

Que la Subsecretaria de Políticas, Gestión y Evaluación Educativa avala la continuidad del presente trámite;

Que es facultad del señor Ministro resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar, a partir de la fecha de la presente resolución, los certificados de finalización de estudios en formato digital para la Educación inicial, salas de 5 años, y 6º grado para Educación Primaria, del sistema Educativo de Chubut, que como Anexo I (Hojas 1 y 2) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Establecer que la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa será el órgano responsable de la confección y la emisión de certificados en formato digital.

Artículo 3º: Determinar que la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión será la encargada de sensibilizar y difundir a través de las Direcciones de Nivel y Modalidades, Supervisiones Técnicas Generales la información a las escuelas.

Artículo 4º: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 5º: Regístrese, tome conocimiento la Secretaría Privada del señor Ministro de Educación, por el Departamento de Registro y Verificaciones comuníquese a las Subsecretarías de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, y de Política, Gestión y Evaluación Educativa, y por su intermedio a todas sus dependencias, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. María Jimena Alemán
Subsecretaria de Política, Gestión
y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación

Sr. José María GRAZZINI AGÜERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

